

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROTA
Avda. Valdecarretas nº 6 - Rota C.P. 11520
Tfno.- 956846167 Fax.- 956912785



NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TITULO Y CARGAS

Fecha: 20/12/2023
FINCA DE ROTA N°: 15419
C.R.U.: 11023000387021

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2193 Libro: 1331 Folio: 30 Inscripción: 16

DESCRIPCION

URBANA. Solar para edificar, sito en el pago del Molino, Molino Alto o Don Juan, del término de Rota, con extensión de seiscientos setenta y dos metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, con la calle San Antonio y finca del compareciente don Antonio Ferris Ruiz; Sur, con resto de la finca de donde la presente se segrega que queda de la propiedad de don José Andrés Blanco; Este, con la calle López de Vega; y Oeste, con finca de don Antonio Ferris Ruiz y otra de los hermanos Pérez Pacheco. La descrita finca es porción o parte segregada de la inscrita con el número 15.057, folio 22 del libro 360 de Rota, inscripción 1ª.

Referencia Catastral: 6467113QA3566E0001KX

TITULARES ACTUALES

Nombre : HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE SL
C.I.F. : 000B82993981
Titulo : Adjudicación Judicial / Cancelación Cargas
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : EL DOMINIO DE ESTA FINCA
Fecha Documento : 07 de septiembre de 2023
Autoridad : Juzgado de Lo Mercantil N° 6 de Madrid
Sede Autoridad : Madrid
Inscripción : 16ª
Fecha inscripción : 20/12/2023
Tomo/Libro/Folio : 2193/1331/30

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 13ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 13ª, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 14ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro

Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés al margen de la inscripción 16ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

Documentos Pendientes de Despacho

Número 41 del Diario 65 de fecha 10/11/2023, COMPRAVENTA del notario DON VICTORIANO JUAN DIAZ PARDO.

Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 10/11/2023.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. "El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.


Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.


Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral



a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROTA
Avda. Valdecarretas n° 6 - Rota C.P. 11520
Tfno.- 956846167 Fax.- 956912785

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/01/2024
FINCA DE ROTA N°: 46117
C.R.U.: 11023000476893



DATOS REGISTRALES

Tomo: 2114 Libro: 1252 Folio: 90 Inscripción: 16

DESCRIPCION

URBANA. Parcela de terreno en la Villa de Rota, hoy calle San Antonio, número siete, antiguo nueve, de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, según la certificación que se dirá. Linda al Norte con línea de doce metros, ochenta centímetros con calle de San Antonio; al Este, con calle en proyecto en terreno de los herederos del Señor Pérez Bernal, en línea de treinta metros ochenta centímetros; al Sur, con terrenos del Señor Ferris; y al Oeste, con finca de la que procede de don José Resinas García. Sobre la misma se halla construida una nave con una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados. Sus linderos actuales: Norte, en línea de doce metros, ochenta centímetros con calle de San Antonio; al Este, con parcela catastral 6467144QA3566E00010X, que constituye la finca registral número 4.765, propiedad de INMOBILIARIA URBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.A, en línea de treinta metros ochenta centímetros; al Sur, con parcela catastral 6467109QA3566E0010X, que constituye la finca registral 9.887, hoy propiedad de INMOBILIARIA URBIS, S.A; y al Oeste, con la finca catastral 6467111QA3566E00010X, hoy propiedad de INMOBILIARIA URBIS, S.A.
Referencia Catastral: 6467112QA3566E0000IZ

TITULARES ACTUALES

Nombre : ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION SOCIEDAD LIMITADA
C.I.F. : B81467045
Título : Compra
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : EL DOMINIO DE ESTA FINCA
Fecha Escritura : 09 de noviembre de 2023
Notario : Don Victoriano Juan Diaz Pardo
Población : Pinto
Inscripción : 16ª
Fecha inscripción : 22/01/2024
Tomo/Libro/Folio : 2114/1252/90

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 12ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 12ª, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 13ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 13ª, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés al margen de la inscripción 15ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro al margen de la inscripción 16ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. "El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROTA

Avda. Valdecarretas n° 6 - Rota C.P. 11520

Tfno.- 956846167 Fax.- 956912785

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/01/2024

FINCA DE ROTA N°: 46086

C.R.U.: 11023000476589

DATOS REGISTRALES

Tomó: 2114 Libro: 1252 Folio: 94 Inscripción: 16

DESCRIPCION

URBANA: Casa de dos plantas señalada con el número nueve, antes once de la calle San Antonio, de la villa de Rota, número once según Catastro; tiene una superficie en planta baja de trescientos nueve metros cuadrados y en planta alta, de trescientos quince metros cuadrados. La planta baja se compone de vestíbulo de entrada, un gran salón, donde está situado un mostrador, aseo de señora y caballeros, cocina, almacén-bodega y un patinillo interior, con una superficie de patio de treinta y un metros cuadrados, siendo por tanto la superficie total del solar donde esta enclavada de trescientos cuarenta metros cuadrados; la planta alta, se compone de escalera de acceso, vestíbulo, un gran comedor cubierto, terraza descubierta, aseo de señoras y caballeros, cocina, local almacén-bodega y un pequeño patio, según el título anterior sus linderos son: Al Norte donde tiene su frente con la calle de su situación; por la derecha al Oeste y fondo al Sur, con solar propiedad de don Jesús Félix Margenda, el cual tiene su entrada por la calle San Fernando, marcado con el número ochenta y seis y antiguamente con el número ciento catorce; y por la izquierda, al Este, con finca número siete, antes nueve, propiedad de Asunedu, Sociedad Anónima, en una longitud de treinta y un metros. Sus linderos actuales según Catastro son: Norte, calle de su situación a la que tiene fachada; Este, con finca número siete moderno, nueve antiguo, propiedad de Asunedu Sociedad Anónima, en una longitud de treinta y un metros; sur y Oeste, con solar propiedad de Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima, antes propiedad de don Jesús Ferris Marhuenda, el cual tiene su entrada por la Avenida de San Fernando número ochenta y seis antiguo ciento catorce.

TITULARES ACTUALES

Nombre : ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION SOCIEDAD LIMITADA
C.I.F. : B81467045
Título : Compra
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : EL DOMINIO DE ESTA FINCA
Fecha Escritura : 09 de noviembre de 2023
Notario : Don Victoriano Juan Diaz Pardo
Población : Pinto
Inscripción : 16ª
Fecha inscripción : 22/01/2024
Tomó/Libro/Folio : 2114/1252/94

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha dos de septiembre de dos mil diez.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo

legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 12ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 12ª, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 13ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 13ª, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés al margen de la inscripción 15ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro al margen de la inscripción 16ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. "El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE **ROTA**
Avda. Valdecarretas n° 6 - Rota C.P. 11520
Tfno.- 956846167 Fax.- 9569 12785

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/01/2024
FINCA DE ROTA N°: 9843
C.R.U.: 11023000387038

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2114 Libro: 1252 Folio: 98 Inscripción: 18

DESCRIPCION

URBANA.- Solar para edificar, procedente de la finca conocida por la del Huerto, sita en el pago que también llaman del Huerto, del término de Rota, hoy calle San Antonio 7-B-, con extensión de doscientos cincuenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, con la calle de San Antonio, en línea de dieciocho metros; Sur, con el solar que se describe con el número cuatro, adjudicado a don José Luis Pérez Pacheco, en línea de diecisiete metros; Este, con solar descrito con el número dos, adjudicado a doña Inés o Irene Pérez Pacheco, en línea de dieciocho metros y cincuenta centímetros; y Oeste, con calle particular en línea de doce metros. La descrita finca es porción o parte segregada de la señalada e inscrita con el número 4.765, folio 45 vuelto del libro 224 de Rota, inscripción 10ª. VIENE POR DILIGENCIA DE CIERRE DEL TOMO 647, LIBRO 274, FOLIO 82 VUELTO, INSCRIPCIÓN 2ª.

Referencia Catastral: 6467145QA3566E0001KX

TITULARES ACTUALES

Nombre	: ZELLE T ASESORAMIENTO Y GESTION SOCIEDAD LIMITADA
C.I.F.	: B81467045
Título	: Compra
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: EL DOMINIO DE ESTA FINCA
Fecha Escritura	: 09 de noviembre de 2023
Notario	: Don Victoriano Juan Diaz Pardo
Población	: Pinto
Inscripción	: 18ª
Fecha inscripción	: 22/01/2024
Tomo/Libro/Folio	: 2114/1252/98

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 14ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 15ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 15ª, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés al margen de la inscripción 17ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro al margen de la inscripción 18ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. "El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROTA

Avda. Valdecarretas n° 6 - Rota C.P. 11520

Tfno.- 956846167 Fax.- 956912785

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/01/2024

FINCA DE ROTA N°: 4765

C.R.U.: 11023000006014

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2114 Libro: 1252 Folio: 102 Inscripción: 30

DESCRIPCION

URBANA.- Suerte de tierra, hoy solar urbano, conocida por la del Huerto en el Pago del Huerto de la villa de Rota, al final de la calle del Calvario, hoy sita en la calle San Antonio, marcada con el número siete de gobierno, cercada por la parte Norte y Este, con tapia de mampostería con una superficie, como consecuencia de apertura de nuevas calles, de QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. Linda por el Norte, con la calle San Antonio, Sur con finca de don Jesús Ferris Marhuenda, y según título presentado, hoy con calle en el Plan de Urbanización, Este, con finca de Jesús Ferris Marhuenda, y según título presentado, hoy con finca de Antonio Ferris Ruiz, y Oeste, con suertes de tierra de herederos de don Pedro Bernal Cachete, hoy, con finca de la Empresa Transportes Generales Comes y otra de los herederos de don Jesús Ferris Marhuenda. VIENE POR DILIGENCIA DE CIERRE DEL TOMO 481, LIBRO 224, FOLIO 65 VUELTO, INSCRIPCIÓN 12ª.

Referencia Catastral: 6467144QA3566E0001OX

TITULARES ACTUALES

Nombre : ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION SOCIEDAD LIMITADA
C.I.F. : B81467045
Título : Compra
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : EL DOMINIO DE ESTA FINCA
Fecha Escritura : 09 de noviembre de 2023
Notario : Don Victoriano Juan Diaz Pardo
Población : Pinto
Inscripción : 30ª
Fecha inscripción : 22/01/2024
Tomo/Libro/Folio : 2114/1252/102

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

Esta finca está GRAVADA CON UNA SERVIDUMBRE, inscrita por su inscripción 11ª de fecha 3 de noviembre de mil novecientos setenta y uno, como predio sirviente, y a favor de la finca segregada, inscrita con el número 9.887 al folio 5 del libro 275, vendida a don Jesus Ferris Marhuenda, como predio dominante se constituye una servidumbre de paso para personas, automóviles, camiones, y carruajes de todas clases, y de luces y vistas, así como para que sobre la faja de terreno donde se presta la servidumbre se pueda proceder a la carga y descarga de camiones, en virtud de escritura autorizada en Rota el 19-05-1971 por el Notario don José Sánchez Manrubia.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 16ª, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete.



No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 17ª, de fecha dos de septiembre de dos mil diez.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 18ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 19ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 20ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 26ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 26ª, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 27ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 27ª, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés al margen de la inscripción 29ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro al margen de la inscripción 30ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. "El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROTA
Avda. Valdecarretas n° 6 - Rota C.P. 11520
Tfno.- 956846167 Fax.- 956912785

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/01/2024
FINCA DE ROTA N°: 15419
C.R.U.: 11023000387021

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2193 Libro: 1331 Folio: 31 Inscripción: 17

DESCRIPCION

URBANA. Solar para edificar, sito en el pago del Molino, Molino Alto o Don Juan, del término de Rota, hoy calle San Antonio número 5, con extensión de seiscientos setenta y dos metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, con la calle San Antonio y finca del compareciente don Antonio Ferris Ruiz; Sur, con resto de la finca de donde la presente se segrega que queda de la propiedad de don José Andrés Blanco; Este, con la calle López de Vega; y Oeste, con finca de don Antonio Ferris Ruiz y otra de los hermanos Pérez Pacheco. La descrita finca es porción o parte segregada de la inscrita con el número 15.057, folio 22 del libro 360 de Rota, inscripción 1ª.
Referencia Catastral: 6467113QA3566E0001KX

TITULARES ACTUALES

Nombre : ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION SOCIEDAD LIMITADA
C.I.F. : B81467045
Título : Compra
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : EL DOMINIO DE ESTA FINCA
Fecha Escritura : 09 de noviembre de 2023
Notario : Don Victoriano Juan Diaz Pardo
Población : Pinto
Inscripción : 17ª
Fecha inscripción : 22/01/2024
Tomo/Libro/Folio : 2193/1331/31

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 13ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 13ª, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 14ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés al margen de la inscripción 16ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro al margen de la inscripción 17ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. "El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROTA

Avda. Valdecarretas n° 6 - Rota C.P. 11520

Tfno.- 956846167 Fax.- 956912785

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/01/2024

FINCA DE ROTA N°: 7755

C.R.U.: 11023000387014

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2193 Libro: 1331 Folio: 39 Inscripción: 18

DESCRIPCION

URBANA. Solar para edificar, sito en la villa de Rota, en Pago de Poniente, actualmente señalado con el número trece de la calle San Antonio y con los números ochenta y seis, ochenta y ocho y noventa de la Avenida de San Fernando, antes número ciento dieciséis de dicha Avenida, y hoy Avenida San Fernando 116. Tiene una extensión de mil ciento cinco metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Que linda al Norte, con la carretera que conduce al Matadero, hoy Avenida San Fernando y el Egido de la estación; al Sur, con tierras de José Pérez Bernal y finca segregada, registral 47.395; al Este, con el Egido de la estación y al Oeste, con resto de la finca de donde la presente se segregó de don Manuel Sánchez Curtido y finca segregada. En su interior se halla construida una edificación que se divide en dos sectores; el Norte, sector industrial o de garajes; el Sur, destinado a viviendas. Sector Norte o Industrial: Está compuesto de tres garajes, llamados de „Ferris„: El primero, contiguo a las viviendas, con extensión de ciento sesenta metros cuadrados, con fachada y puerta a la Avenida San Fernando, cubierto de la terraza que luego se cita; el segundo, también con fachada y puerta a la citada Avenida, con una superficie cubierta de ciento ochenta metros cuadrados; el tercero, con fachada y puerta al Egido del Ferrocarril, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados. Sector Sur o Viviendas, casa de dos plantas, cubierta de azotea, denominada „Villa Cándida„, que tiene su fachada y entrada por la Avenida San Fernando, la planta baja se compone de dos partidos -derecha e izquierda, según se entra- que tiene la misma configuración e idénticas piezas, constando cada uno de ellos de lo siguiente: Salón-comedor, cuarto de estar, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina con despensa; en el patio, dormitorio, aseo y water del servicio, con un lavadero. La planta alta tiene dos partidos, el de la izquierda, compuesto de salón-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, comedor y terraza situada sobre el primer garaje del Sector Norte, ya citado en la que hay un lavadero y un cuarto trastero; este partido tiene su entrada por la Avenida San Fernando, entre los dos partidos de la planta baja. El de la derecha tiene salón-comedor, cuarto de estar, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina con despensa y lavadero. Tiene su entrada por una escalera que hay al Sur de la edificación. Ocupa lo destinado a viviendas doscientos cinco metros cuadrados. La fábrica de todos los elementos antes reseñados está unida sin solución de continuidad, formando un solo cuerpo de edificio. Las distintas dependencias se comunican por un patio interior descubierto. Ocupa toda la edificación -garajes y viviendas- una extensión de setecientos ochenta y cinco metros cuadrados; el resto, hasta la total extensión del solar en que se apoya está destinado a un arriate que hay delante de la vivienda, aparcaderos que hay a la entrada de los garajes y a los patios y corral que están detrás de la edificación. Esta finca procede por agrupación de las tres siguientes colindantes entre si: 1.- finca 7.305, folio 129 del libro 235, inscripción 1ª. 2.- finca 7.753 folio 199 libro 240, inscripción 1ª. 3.- finca 7.754 al folio 200 del libro 240, inscripción 1ª. VIENE POR DILIGENCIA DE CIERRE DEL LIBRO 240, FOLIO 202, INSCRIPCIÓN 2ª.

TITULARES ACTUALES

Nombre : ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION SOCIEDAD LIMITADA
C.I.F. : B81467045
Título : Compra
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : EL DOMINIO DE ESTA FINCA
Fecha Escritura : 09 de noviembre de 2023
Notario : Don Victoriano Juan Diaz Pardo
Población : Pinto
Inscripción : 18ª

Fecha inscripción : 22/01/2024
Tomo/Libro/Folio : 2193/1331/39

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha dos de septiembre de dos mil diez.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 8ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 9ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 14ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 15ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto.



Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 15ª, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés al margen de la inscripción 17ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro al margen de la inscripción 18ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. "El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROTA
Avda. Valdecarretas n° 6 - Rota C.P. 11520
Tfno.- 956846167 Fax.- 956912785

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/01/2024
FINCA DE ROTA N°: 47398
C.R.U.: 11023000493685

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2193 Libro: 1331 Folio: 36 Inscripción: 15

DESCRIPCION

URBANA. PARCELA NÚMERO CUATRO. Parcela de terreno de forma irregular, incluida en el ámbito de la unidad de Ejecución 6 b, con una superficie de quinientos treinta y ocho coma cincuenta y siete metros cuadrados, hoy en calle Lope de Vega, que linda al Norte, Este y Sur, con suelo urbano; y al Oeste, con la parcela 5 de la cesión al Ayuntamiento de espacio libre. Uso: residencial. Tipología: Tradicional III.. Edificabilidad: mil trescientos cuarenta y seis coma cuarenta y dos metros cuadrados -1.346,42 m²-. U.A.: mil trescientas cuarenta y seis coma cuarenta y dos. Coeficiente: veintiocho coma cincuenta y tres por ciento -28,53%-. Cargas urbanísticas: cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta coma setenta y ocho euros. Esta finca se corresponde con las fincas iniciales aportadas, registral 47.395, al folio 154 del Libro 1.020, 1ª; registral 9.887, al folio 111 vuelto del Libro 922, 4ª; registral 11.434, al folio 114 vuelto del Libro 922, 4ª; y registral 11.435, al folio 117 vuelto del Libro 922, 4ª.

Referencia Catastral: NO CONSTA

TITULARES ACTUALES

Nombre : ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION SOCIEDAD LIMITADA
C.I.F. : B81467045
Título : Compra
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : EL DOMINIO DE ESTA FINCA
Fecha Escritura : 09 de noviembre de 2023
Notario : Don Victoriano Juan Diaz Pardo
Población : Pinto
Inscripción : 15ª
Fecha inscripción : 22/01/2024
Tomo/Libro/Folio : 2193/1331/36

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

Por procedencia de la finca Nª: 9887 de Rota
TIENE A SU FAVOR como predio dominante, y sobre el resto de la finca matriz 4.765, como predio sirviente, una servidumbre de paso para personas, automóviles, camiones y carruajes de todas clases y de luces y vistas, así como para que sobre la faja de terreno la servidumbre se pueda proceder a la carga y descarga de camiones, estableciéndose esta servidumbre en el lindero Este de la finca dominante, vendida al señor Ferris, precisamente donde va señalada la calle en el Plano de Urbanización, tendrá igual medida que dicha calle, doce metros de ancha y se extiende en cuarenta y cinco metros desde la esquina que la misma calle forma con el resto de la finca matriz, que se venderá a la Empresa Transportes Generales Comes hasta catorce metros, después de la línea donde coinciden dicha finca que será objeto de venta a la citada empresa y la parcela finca de este mismo número vendida al señor Ferris, constituida en virtud de escritura autorizada en Rota el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno por el Notario don José Sánchez Manrubia, que causó en la inscripción 11ª de la finca matriz 4.765 de fecha tres de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Por procedencia de la finca Nª: 9887 de Rota

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete.

Por procedencia de la finca Nª: 11434 de Rota

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete.

Por procedencia de la finca Nª: 11435 de Rota

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete.

Por procedencia de la finca Nª: 7755 de Rota

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

No se consigna la referencia catastral de la finca a que se refiere el asiento adjunto por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha seis de septiembre de dos mil diez.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 11ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 11ª, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve al margen de la inscripción 12ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 12ª, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés al margen de la inscripción 14ª.

No se consigna la referencia catastral de la finca por encontrarse en trámite de aportación por el interesado y no haber transcurrido el plazo legalmente previsto al efecto. Transcurrido tal plazo sin que se acredite la referencia catastral, esta nota será expresiva del incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 43 y 44 del RDL 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro al margen de la inscripción 15ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. "El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-----FIN DE LA NOTA INFORMATIVA-----



Información Registral expedida por:

MARIA DEL ROCIO AGUERO RUANO

Registrador de la Propiedad de ROTA

Avda. Valdecarretas nº 6

11520 - ROTA (CÁDIZ)

Teléfono: 956846167

Fax: 956912785

Correo electrónico: rota@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE SL

con DNI/CIF: B82993981

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: INFORMATIVA.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H82FU74M**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROTA

Avda. Valdecarretas n° 6 - Rota C.P. 11520
Tfno.- 956846167

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha: 14/06/2024
Antes de la apertura del diario

DATOS REGISTRALES

C.R.U.: 11023000493678

FINCA NÚMERO 47397 DE ROTA. Tomo: 1882 Libro: 1020 Folio: 158 Inscripción: 2

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

DESCRIPCION

URBANA. PARCELA NÚMERO TRES. Parcela de terreno de forma rectangular, incluida en el ámbito de la unidad de Ejecución 6 b, con una superficie de seiscientos coma doce metros cuadrados, que linda al Norte, Este y Oeste, con la calle „A“ de nueva creación; y al Sur, con suelo urbano consolidado. Uso: residencial. Tipología: Ciudad Jardín (B+I+A). Edificabilidad: seiscientos setenta y cuatro coma trece metros cuadrados -674,13 m²-. U.A.: seiscientos setenta y cuatro coma trece. Coeficiente: catorce coma veintiocho por ciento -14,28%-. Esta finca se corresponde con las fincas iniciales aportadas, registral 47.395, al folio 154 del Libro 1.020, 1^a; registral 9.887, al folio 111 vuelto del Libro 922, 4^a; registral 11.434, al folio 114 vuelto del Libro 922, 4^a; y registral 11.435, al folio 117 vuelto del Libro 922, 4^a.

TITULAR/ES REGISTRALES

Nombre : **ASUNEDU SOCIEDAD ANONIMA**
C.I.F. : A11010006
Título : Compra
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **EL PLENO DOMINIO**
Fecha Escritura : 21 de diciembre de 2007
Notario : D/D^a. Rafael de Cozar Pardo
Población : Cadiz
Inscripción : 2^a
Fecha inscripción : 19/01/2008
Tomo/Libro/Folio : 1882/1020/158

CARGAS

AFECCIONES FISCALES Y ADVERTENCIAS CATASTRALES

CARGAS DE PROCEDENCIA

Por procedencia de la finca N^a: 9887 de Rota
TIENE A SU FAVOR como predio dominante, y sobre el resto de la finca matriz 4.765, como predio sirviente, una servidumbre de paso para personas, automóviles, camiones y carruajes de todas clases y de luces y vistas, así como para que sobre la faja de terreno la servidumbre se pueda proceder a la carga y



descarga de camiones, estableciéndose esta servidumbre en el lindero Este de la finca dominante, vendida al señor Ferris, precisamente donde va señalada la calle en el Plano de Urbanización, tendrá igual medida que dicha calle, doce metros de ancha y se extiende en cuarenta y cinco metros desde la esquina que la misma calle forma con el resto de la finca matriz, que se venderá a la Empresa Transportes Generales Comes hasta catorce metros, después de la línea donde coinciden dicha finca que será objeto de venta a la citada empresa y la parcela finca de este mismo número vendida al señor Ferris, constituida en virtud de escritura autorizada en Rota el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno por el Notario don José Sánchez Manrubia, que causó en la inscripción 11ª de la finca matriz 4.765 de fecha tres de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

No hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

No hay documentos pendientes de despacho

ES NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos. *"El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello".*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.



Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ROTA a día catorce de junio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21102328A7D4A556

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21102328A7D4A556